



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 10 de Febrero de 2014

- ORDENANZA N° 2027/14 -

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2026 /14;

La nota N° 214 /14 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 10 de Febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la pavimentación de algunas arterias de la ciudad resulta un anhelo de toda la comunidad;

Que el Sr Intendente Municipal solicita a través de la nota N° 214 /14 con fecha de entrada 10 de febrero a este Cuerpo Legislativo una prórroga para la apertura de sobres para el segundo llamado a Licitación Privada.

Que según la nota antes mencionada adjunta notas respaldatorias presentadas ante el Poder Ejecutivo por las empresas invitadas a participar de dicha licitación , del porque solicitan dicha prórroga.

Que la documentación que deben presentar las empresas "**certificado de Habilitación a la Licitación**" es expedido por el Concejo Provincial de Obras Publicas de la Provincia del Neuquén y este se estaría reuniendo el día 14 del corriente mes y año para hacer entrega de dicha documentación, no obstante la no presentación de la misma es excluyente de la participación de dicha Licitación Privada.

Que, es atribución de este Cuerpo autorizar inversiones, en mérito a la facultad otorgada por los artículos 15°; 27°; 45°; 47°; 101° y 129° -inciso a)-; todos ellos de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

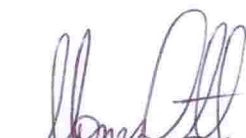
ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el artículo 5° de la ordenanza N° 2026/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 5°:** FIJASE como fecha para el acto de apertura de los sobres de las propuestas de licitación pública el día **18 de febrero del año 2014, a las 11:00 Hs.** en las instalaciones de la Municipalidad de Andacollo.

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 835.-


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Concejal MPN
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo